

Fecha: 08 de agosto de 2024

Protocolo: 2024/RMISP-00000163

Documento: CBA_DDMAAE01_2024_00000306-DELEGACIÓN EN MATERIA DE
OBRAS PUBLICAS

Expediente: #expediente

VISTO: lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.956, ratificatoria del Decreto Provincial N° 2.206/2023 (Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial).

Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 2.206/2023, los ministros pueden delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico de sus respectivas carteras en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área.

Que el artículo 20 apartado 2) de la citada normativa, dispone que esta cartera ministerial en su carácter de “Órgano Rector” en materia de contratación de Obra Pública, en consonancia con lo dispuesto por el apartado 18) del artículo 19, tendrá a su cargo, entre otras, la función de “... *dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de contratación de Obra Pública...*”.

Que por Resolución N° 53/2024 del 22 de abril de 2024 de la Secretaría General de la Gobernación se modificó la Estructura Orgánica de este Ministerio, creándose la Dirección de Jurisdicción de Políticas Rectoras y Metodologías de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de esta cartera ministerial.

Que entre las competencias de la mencionada Dirección de Jurisdicción, se encuentran las de establecer metodologías ordenatorias que promuevan un ágil, transparente y ordenado desarrollo de la obra pública, procurar unificar las políticas con otras áreas de la Jurisdicción y el Gobierno Provincial, con el objeto de brindar transparencia a los procedimientos de contratación de Obra Pública, así como promover la implementación de nuevas tecnologías en materia de Obra Pública.

Que se considera necesario y oportuno dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos de contratación de obra pública, por lo que resulta conveniente en esta instancia delegar en la Dirección Jurisdicción de Políticas Rectoras y Metodologías de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de esta cartera ministerial la facultad de dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de obra pública.

LOPEZ Fabián
MINISTRO - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
e-Expediente CBA - 08/08/2024 13:38:33 ART

Por ello, las previsiones de Decreto N° 2.206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- DELEGAR en la Dirección de Jurisdicción de Políticas Rectoras y Metodologías de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de este Ministerio, la facultad de dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de obra pública, que le compete a esta cartera ministerial en virtud del artículo 20 apartado 2) del Decreto N° 2.206/2023 ratificado por Ley N° 10.956.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de este Ministerio, notifíquese y archívese.

ep